



## Reparación de averías en caso de extrema necesidad y urgencia

En el marco del aislamiento obligatorio por motivo del COVID-19, acorde a las competencias del COMITÉ MIXTO DE SALUD, SEGURIDAD LABORAL Y AMBIENTE y en consideración de lo estipulado en:

- Decreto del Poder Ejecutivo Nacional No 297/2020.
- Recomendaciones del Poder Ejecutivo y sus Ministerios de Trabajo y Salud en cuanto a la prevención del COVID-19.
- Resolución del Ministerio de Trabajo Nacional en base a la disposición de la SRT No 3- 2020-18463744-APN-SMYC#SRT
- Resolución del ENACOM 2020 / 303 APN

En el día de ayer alcanzamos un acuerdo con la compañía TASA que reglamenta los alcances e implementación del marco normativo antes mencionado.

Los trabajadores y las trabajadoras de las Telecomunicaciones cumpliendo con las exigencias que nos impone el Poder Ejecutivo Nacional, al mismo tiempo que mantenemos los Servicios Esenciales en la lucha contra esta pandemia, defendemos no solamente la salud de nuestros compañeros y sus familias, si no la del conjunto del pueblo argentino. Hoy las telecomunicaciones están a un pie de igualdad por su papel e importancia, a la de los transportes o las instituciones de salud.

Es por esta razón que a partir de este acuerdo, con vigencia desde la fecha y hasta que continúe la situación de excepción contemplada como Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, los requisitos para la atención de las emergencias se regirán exclusivamente por los contenidos de este acta, hasta el momento en que las partes de común acuerdo decidan modificaciones a la misma

En este escrito se define la emergencia, se enumeran las normativas para intervenir, y se empodera al Comité Mixto de Salud, Seguridad Laboral y Ambiente para alcanzar los consensos necesarios ante cualquier duda de interpretación que pueda surgir , así como también modificaciones producto de los cambios que pudieran producirse en el marco normativo, por acción de las autoridades competentes.

La afectación de compañeros a las tareas calificadas con el carácter de urgentes será discutida y consensuada entre la compañía y los miembros del COMITÉ MIXTO DE SALUD, SEGURIDAD LABORAL Y AMBIENTE pertenecientes al sindicato, sosteniendo los criterios q impliquen la menor cantidad de trabajadores posibles, como manera de minimizar la exposición sin dejar de cumplir con la obligación determinada por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto de Excepción.

**De esta manera nuestro gremio participa de la lucha contra la enfermedad junto con otros miles de compañeros de otros Sindicatos, a lo largo y a lo ancho del país, enlazando ciudades, pueblos, provincias, familias y trabajadores declarados esenciales, que día a día junto al Gobierno Nacional le ponen el pecho a la pandemia.**

**V. JUAN DOMINGO FRAMIÑAN**  
Secretario de Prensa y Prop.

**RAMIRO C. FERNANDEZ**  
Secretaria de Salud y Seg. Laboral y Amb.

**CLAUDIO MARIN**  
Secretario Adjunto

**OSVALDO IADAROLA**  
Secretario General

PUEDE VER ESTE COMUNICADO ONLINE EN  
[www.foetra.org.ar](http://www.foetra.org.ar)